

RESOLUCIÓN

Asunto: Proyecto de Acuerdo de Trabajo entre INTERPOL y la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (FRONTEX)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 77ª reunión, celebrada en San Petersburgo (Rusia) del 7 al 10 de octubre de 2008,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL, que estipula que ningún texto que prevea relaciones permanentes con organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales obligará a la Organización sino después de aprobado por la Asamblea General,

TENIENDO EN CUENTA asimismo el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Información para la Cooperación Policial,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2008-RAP-19, en el que se presenta un proyecto de Acuerdo de Trabajo con la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (FRONTEX),

TENIENDO PRESENTE que FRONTEX es un organismo de la Comunidad Europea cuyos objetivos son mejorar la gestión integrada de las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, facilitar la aplicación de las disposiciones comunitarias existentes y futuras en materia de gestión de las fronteras exteriores garantizando la coordinación de las actuaciones de los Estados miembros, así como poner a disposición de éstos y de la Comisión la asistencia técnica y los conocimientos especializados necesarios en este ámbito,

RECONOCIENDO el interés de que INTERPOL y FRONTEX lleguen a un acuerdo de trabajo para cooperar en los ámbitos de la prevención y detección de la delincuencia transnacional, así como en la realización de actividades operativas con fines específicos, especialmente en términos de seguridad de fronteras y de lucha contra la inmigración clandestina y el tráfico y la trata de personas,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo de Trabajo que aquí se presenta es conforme al cometido, a los intereses y a la normativa de la Organización,

APRUEBA el proyecto de acuerdo de trabajo entre INTERPOL y FRONTEX que figura en el anexo 3 del informe AG-2008-RAP-19;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada